



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2003-MD/LB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2003, enero 15

EL Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

OBJETO: El expediente N° 007-02, presentado por la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, solicitan apoyo para pasajes para viajar ida y vuelta al Valle del Colca, la alimentación, el pago en la estadía en el campamento, en el cual participaran 100 niños y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 06.01.2003, del Rvdo. Padre Eduardo Javier Urquiza, Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, solicita apoyo para pasajes para viajar ida y vuelta al Valle del Colca, la alimentación, el pago en la estadía en el campamento, en el cual participaran 100 niños;

Que, el Maestro Calificador del gasto aprobado por R.D. 052-2000/EF/76.01 anexo, establece que las Subvenciones Sociales están destinadas a cubrir los egresos de los organismos públicos o entidades privadas y organismos sociales de carácter asistencial cultural o social sin fines de lucro y "Otros destinados a personas naturales de acuerdo a disposición expresa";

Que, según el Presupuesto Municipal 2003, el pedido podrá ser considerado como Subvención Social, el cual corresponde a la Función Programática Presupuestal de la Institución, según se detalla:

⇒ Función	Administración y Planeamiento
⇒ Programa	Administración
⇒ Sub Programa	Administración General
⇒ Actividad	Gestión Administrativa
⇒ Cadena de Gasto	5.4.11.40
⇒ Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

Que, sometiéndose a votación el pedido se tuvo como resultado el empate, en consecuencia el señor Alcalde dirimió de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese la Subvención Social por el monto de S/. 5,000.00 nuevos soles, a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, para pasajes para viajar ida y vuelta al Valle del Colca, la alimentación, el pago en la estadía en el campamento, en el cual participaran 100 niños, debiendo afectarse a la específica del gasto: Subvenciones Sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Administración y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente, debiendo girarse el monto aprobado al Párroco Eduardo Javier Urquiza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/FP/ur
Alcalde
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración (expediente)
Intervenido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
[Firma]
Dr. Alfredo Bugarín Pezón
ALCALDE